MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2734/26

San Martín de los Andes, 30 OCT 2026

VISTO:

La solicitud de contratación realizada por la Subsecretaría de Juntas Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de coordinación y diseño del Programa Municipal de Capacitación de Futbol Infantil y Deporte Social (Barrios Ladera Curruhuinca, El Arenal, Cantera y Chacra 30). Capacitación, planificar y dictar los 6 módulos teóricos y prácticos del programa (pedagogía, educación física infantil, técnica/táctica, planificación, detección de capacidades y protección de ls infancias). Gestión y seguimiento, coordinar las jornadas semanales, llevar registro de asistencia y orientar el trabajo en cancha. Evaluación, presentar informes mensuales de avance y un informe de cierre e impacto.

Que la Sra. HAEDO CLAUDIA STEFANIA, reúne los requisitos necesarios para realizar el servicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con la Sra. **HAEDO CLAUDIA STEFANIA CUIT Nº 27-36151758-5,** por el servicio de coordinación y diseño del Programa Municipal de Capacitación de Futbol Infantil y Deporte Social (Barrios Ladera Curruhuinca, El Arenal, Cantera y Chacra 30). Capacitación, planificar y dictar los 6 módulos teóricos y prácticos del programa (pedagogía, educación física infantil, técnica/táctica, planificación, detección de capacidades y protección de ls infancias). Gestión y seguimiento, coordinar las jornadas semanales, llevar registro de asistencia y orientar el trabajo en cancha. Evaluación, presentar informes mensuales de avance y un informe de cierre e impacto, desde el **15 de octubre al 15 de diciembre de 2026,** por un monto de $ 1.000.000(pesos un millón) mensuales, haciendo un monto total de **$ 2.000.000(pesos dos millones)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3°: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

6756